

Modalidad B (BA)

**Boletín Oficial  
de Canarias**[Inicio](#) [Últimos](#) [Archivo](#) [Buscar](#) [Buscar +](#) [PDF](#)[Sumario](#)

2005/071 - Martes 12 de Abril de 2005

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**449 ORDEN** de 4 de abril de 2005, por la que se corrigen errores de la Orden de 11 de marzo de 2005, que aprueba con vigencia indefinida las bases que han de regir las convocatorias de concesión de Becas de Postgrado para la realización de Tesis Doctorales (modalidad B) (B.O.C. n.º 59, de 23.3.05).

Advertido error material en el texto íntegro publicado en la Orden de 11 de marzo de 2005, por la que se aprueban con vigencia indefinida las bases que han de regir las convocatorias de concesión de Becas de Postgrado para la realización de Tesis Doctorales (modalidad B), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que faculta a las Administraciones Públicas a corregir en cualquier momento errores materiales o de hecho, se procede a efectuar la siguiente rectificación.

El texto íntegro publicado en la Orden de 11 de marzo de 2005, por la que se aprueban con vigencia indefinida las bases que han de regir las convocatorias de concesión de Becas de Postgrado para la realización de Tesis Doctorales (modalidad B), se sustituye por el siguiente:

El Plan de Desarrollo de Canarias 2000-2006 (PDCAN) señala como uno de sus objetivos el de mejorar la competitividad del tejido productivo de la región y entre las estrategias que establece para alcanzarlo se encuentra la de impulsar la política de I+D e innovación a través, entre otras medidas, del apoyo a la formación del personal investigador.

El Plan Integrado Canario de I+D+I establece como uno de sus objetivos estratégicos movilizar los recursos humanos cualificados del Sistema Canario de Ciencia y Tecnología, pues se considera que el esfuerzo

c) Integración de la Tesis Doctoral en proyectos de investigación financiados, hasta un máximo de 2,5 puntos.

d) Currículum Vitae del Director de la Tesis Doctoral, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para poder optar a estas becas será necesario superar los 5 puntos.

Las vacantes que se produzcan podrán asignarse a solicitudes correspondientes al tipo de becas B2 por orden de puntuación.

4.- Para el tipo de becas B2, la selección de becarios se realizará con arreglo a los siguientes criterios, valorándose según el orden de prioridad que se indica a continuación:

a) Adecuación a las Áreas de Actividad Fundamentales de las Áreas Científico-Tecnológicas Focalizadas del PIC, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Currículum Vitae del solicitante, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Integración de la Tesis Doctoral en proyectos de investigación financiados, hasta un máximo de 1 punto.

d) Currículum Vitae del Director de la Tesis Doctoral, hasta un máximo de 2 puntos.

Para poder optar a estas becas será necesario superar los 5 puntos.

Las vacantes que se produzcan podrán asignarse a solicitudes correspondientes al tipo de becas B1 por orden de puntuación.

5.- La evaluación de los criterios contemplados en los apartados b) y d) en los dos tipos de becas se realizará con arreglo al informe que al respecto deberá emitir la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

La valoración del expediente académico deberá realizarse en función de la media correspondiente a la titulación del solicitante y con arreglo al siguiente baremo:

Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3, Matrícula de Honor = 4.

El cálculo de la nota media se efectuará de la siguiente manera: